

4-D, y oeste, zona ajardinada. Esta finca tiene adscrita unas doscientas quinceavas partes indivisas de la piscina enclavada en la zona 7, y que es la registral número 12.594 al folio 29, libro 138 de Enix, tomo 1.642. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 125, tomo 1.639, libro 136 de Enix, finca 12.417.

Tasada, a efectos de subasta, en 14.877.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 9 de junio de 1998.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—36.571.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sabadell y su partido, en procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 514/1997, instado por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Álvaro Cots Durán, contra don Andrés Guerrero Martí y doña Silvia Orriols Girbau, por el presente se anuncia con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se describirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre de 1998, a las once horas, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca; el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera), y que en cuanto a la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta primera y segunda y que, en caso de ser tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda; no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado, y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia

del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que si el rematante no cumple la obligación del pago del resto del precio ofrecido pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previo o simultáneo pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá, también, de notificación a la parte deudora caso que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Entidad número 23. Vivienda, en el piso cuarto, puerta tercera, del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, calle Velázquez, números 46, 48 y 50. De superficie útil 63 metros 60 decímetros cuadrados. Y linda: Frente,rellano y dos patios de luz; derecha, entrando, patio de luz y la vivienda misma planta, puerta segunda; izquierda, patio de luz y la vivienda puerta cuarta, y espalda, finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, tomo 3.019, libro 1.037 de Sabadell primera, folio 64, finca 25.525-N, inscripción quinta.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca, de 21.403.690 pesetas.

Dado en Sabadell a 30 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—35.066.

SABADELL

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Sabadell,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número 304/1994, seguidos ante este Juzgado, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Ángel Odrisolo Fernández, doña Josefa Vall Escursell, don Lorenzo Rovira Peña y doña Montserrat Manent Costa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el tipo de su valoración en 7.024.000 pesetas, el bien embargado en su día a los demandados, y que luego se dirá, señalándose para el remate el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores, que cubran el tipo de subasta, para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra, y pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Bien objeto de subasta

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 5, planta o piso cuarto del edificio sito en Sabadell, con frente a la calle General Mola, hoy calle del Sol, número 210. Consta de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios y cuarto de baño, con una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle del Sol; por la izquierda, con finca de don Juan Sánchez y doña Teresa López; por la derecha y por el fondo, con finca de «South of Europe Lands and Buildings Company Limited». Cuota: 14,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 2.663, libro 869, Sección Sabadell, folio 19, finca número 22.695-N.

Sale a subasta por el tipo de 7.024.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el caso de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de no ser hallados.

Dado en Sabadell a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—El Secretario.—36.651.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que, en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 40/1996, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez, representado por el Procurador señor Cayetano G^a Guillén y contra don Juan Gómez Cortés, doña Carmen Aguilera Padilla, don José Ramón Gómez Cortés y doña Angelines Arroyo Moro.

En resolución de este fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta, en pública subasta, el bien embargado que al final se describe, término de veinte días y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 1 de septiembre de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir 9.000.000 de pesetas.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 1 de octubre de 1998, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 3 de noviembre de 1998, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1292/0000/18/0040/96, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá